Contrato N° 72/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejui, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.** con RUC N° 80025317-5 domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 2066 c/ Santa Teresa, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Raquel Gavagnin con Cédula de Identidad N° 6.791.140, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación de Servicios para la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos - AIAMP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la **CONTRATISTA** en relación con la "Contratación de Servicios para la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos - AIAMP". .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 5447 de fecha 22 de octubre de 2019 y su respectiva notificación:
g) La garantía Fiel de Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Raquel Gavagnin
Complex General Manager
Sheraton Asuncion
Aloft Asuncion Hotel

Vanessa Savio
Complex Director of Finance
Sheraton Asuncion/Aloft Asunción Hotel

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 438/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.305 la cual se detalla a continuación:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	00	00	280	10	1	99	300.000.000
Total guaraníes									**300.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019 *"Contratación de Servicios para la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos - AIAMP"*, ID N° 370.305, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5447 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción del servicio	UM	Cant.	Presen.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Hotelería	Día	3	Evento	24.266.667	72.800.001
2	Servicio de alquiler de salón para eventos	Día	3	Evento	14.000.000	42.000.000
3	Servicio de alquiler de salón para eventos	Día	3	Evento	1.500.000	4.500.000
4	Servicio de alquiler de salón para eventos	Día	3	Evento	1.850.000	5.550.000
5	Provisión de Refrigerio – Ver EETT del PBC	Día	3	Evento	19.110.000	57.330.000
6	Servicio de montaje y desmontaje para evento – Ver EETT	Día	3	Evento	24.540.000	73.620.000
7	Provisión de Cabina para traducción simultanea	Día	3	Evento	14.733.333	44.199.999
Total guaraníes						**300.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (trescientos millones).

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Raquel Gavagnin
Complex General Manager
Sheraton Asuncion
Aloft Asuncion Hotel

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Vanessa Savio
Complex Director of Finance
Sheraton Asunción/Aloft Asunción Hotel

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú S.A. con Cuenta N° 0000000700223266.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha a ser establecida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo conjuntamente con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la contratista se encuentre exento de responsabilidad.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Raquel Gavagnin
Complex General Manager
Sheraton Asuncion
Aloft Asuncion Hotel

Vanessa Savio
Director of Finance
Sheraton Asunción/Aloft Asunción Hotel

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Econ. Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Raquel Gavagnin
Complex General Manager
Sheraton Asuncion
Aloft Asuncion Hotel

Vanessa Savio
Complex Director of Finance
Sheraton Asunción/Aloft Asunción Hotel

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve.

María Raquel Gavagnin
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Raquel Gavagnin
Complex General Manager
Sheraton Asuncion
Aloft Asuncion Hotel

Vanessa Savio
Complex Director of Finance
Sheraton Asunción/Aloft Asunción Hotel